



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 3590  
TEMUCO: 02 NOV. 2016

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Claudio Urrutia Vidal, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 26 de Octubre del 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese "Modificación Contrato Servicio Profesional para Asistencia a La Inspección Técnica de Obra en La Reposición Escuela G-Quinientos veintitrés, Boyeco-Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Claudio Eduardo Urrutia Vidal, C.N.I.N° por escritura pública de fecha 26 de Octubre del 2016.
- 2.-La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de 242 días corridos, contados desde el 8 de agosto del 2016 al 7 de Abril del 2017, por una suma única y total de \$10.762.456 (diez millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), IVA Incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de Ejecución de Obras
- Departamento de Educación Municipal
- El contratista.
- Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO Nº 7915 /2016**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2016**

**MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO PROFESIONAL PARA ASISTENCIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA EN LA REPOSICIÓN ESCUELA G-QUINIETOS VEINTITRES, BOYECO-TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CLAUDIO EDUARDO URRUTIA VIDAL**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiséis de Octubre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra don **CLAUDIO EDUARDO URRUTIA VIDAL**, chileno, soltero, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

en adelante también denominado "**El Prestador**", con domicilio Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y dos de fecha tres de junio del dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número noventa y siete guion dos mil quince: **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA ASISTENCIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS EN LA REPOSICION ESCUELA G GUION QUINIENTOS VEINTITRES, BOYECO GUION TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número quinientos fecha veinticinco de junio del dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador don Claudio Eduardo Urrutia Vidal. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha catorce de Julio del año dos mil quince, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos dieciséis de fecha veintinueve de Julio del dos mil quince. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veintitrés de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha diecinueve de octubre del dos mil dieciséis, en la cual se aprueba aumento de plazo y precio, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha catorce de julio del dos mil quince, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. AUMENTO PLAZO-PRECIO:** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de doscientos cuarenta y dos días corridos, contados desde el ocho de agosto del dos mil dieciséis al siete de abril del dos mil diecisiete, por una suma única y total de diez millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés, mediante los siguientes estados de pago mensual: **Primer** Estado de pago mensual que

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



comprende entre el ocho al treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis por la suma de un millón cuarenta y un mil quinientos veintiocho pesos, **Segundo** estado de pago mensual que comprende desde el primero al treinta de septiembre del dos mil dieciséis por la suma de un millón trescientos cuarenta y cinco mil trescientos siete pesos.- **Tercer** estado de pago mensual que comprende desde el primero al treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis por la suma de un millón trescientos cuarenta y cinco mil trescientos siete pesos.- **Cuarto** estado de pago mensual que comprende desde primero al treinta de noviembre del dos mil dieciséis por la suma de un millón trescientos cuarenta y cinco mil trescientos siete pesos.- **Quinto** estado de pago mensual que comprende desde el primero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis por la suma de un millón trescientos cuarenta y cinco mil trescientos siete pesos.- **Sexto** estado de pago que comprende desde el primero al treinta y uno de enero del dos mil diecisiete por la suma de un millón trescientos cuarenta y cinco mil trescientos siete pesos.- **Séptimo** estado de pago que comprende desde el primero al veintiocho de febrero del dos mil diecisiete por la suma de un millón trescientos cuarenta y cinco mil trescientos siete pesos.- **Octavo** estado de pago mensual que comprende desde el primero al treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete por la suma de un millón trescientos cuarenta y cinco mil trescientos siete pesos.- **Noveno** estado de pago mensual que comprende desde el primero al siete de abril del dos mil diecisiete por la suma de trescientos tres mil setecientos setenta y nueve pesos, todas las sumas impuesto incluidos, sin reajustes, pagados en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionados.

**CUARTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha catorce de julio del dos mil quince. **QUINTA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del

presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes facultan a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento de este instrumento. **SEXTA.** Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador. **SEPTIMA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil novecientos quince.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**CLAUDIO EDUARDO URRUTIA VIDAL**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 02 NOV. 2016

